



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

Distr. general
12 de mayo de 2017
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

**Comité sobre la Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

**Examen de los informes presentados
por los Estados partes en virtud del
artículo 73 de la Convención**

**Segundos informes periódicos que los Estados partes
debían presentar en 2017**

Tayikistán*

[Fecha de recepción: 2 de mayo de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.17-07671 (S) 310517 090817



* 1 7 0 7 6 7 1 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. El presente informe es el segundo informe periódico de la República de Tayikistán presentado al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (la Convención).
2. El informe se elaboró de acuerdo con las directrices generales sobre la forma y el contenido de los informes periódicos y abarca el período de 2012 a 2017.
3. Se han incluido en el informe periódico las respuestas a las observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares sobre el informe inicial de Tayikistán aprobadas por el Comité en su 201ª sesión (CMW/C/TJK/CO/1), celebrada el 26 de abril de 2012.
4. El informe se elaboró teniendo en cuenta los resultados del análisis del cumplimiento del Plan Nacional de Acción de Aplicación de las Recomendaciones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares para 2013-2017, aprobado por el Presidente de la Comisión para Garantizar el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos, de 28 de junio de 2013. La información sobre el curso de la aplicación un del Plan Nacional de Acción se sintetiza cada semestre y se envía a los órganos estatales y a los representantes de la sociedad civil.
5. El informe fue preparado por el Grupo de Trabajo de la Comisión, adscrita a la Presidencia, para Garantizar el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos.
6. Durante la preparación del informe el Grupo de Trabajo celebró amplias consultas con representantes de las administraciones públicas y las instituciones de la sociedad civil. El 14 de abril de 2017 se organizó una presentación del proyecto de informe con la participación de representantes de los poderes ejecutivo y judicial, los organismos de orden público, el Defensor de los Derechos Humanos, círculos académicos, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Las recomendaciones formuladas por las partes interesadas se tuvieron en cuenta en la elaboración del texto definitivo del informe nacional.

II. Información general

Situación económica y sociopolítica en el ámbito de la migración laboral

7. El Gobierno del país adopta determinadas medidas en el ámbito de la migración laboral, que se aplican de acuerdo con la Ley de Migración y la Estrategia Nacional de Desarrollo para 2016-2030. Dicha Estrategia establece que esas medidas ante todo estarán dirigidas a reglamentar los procesos de migración laboral, aumentar las ventajas de la migración laboral organizada y mejorar el apoyo social y jurídico a los migrantes laborales en el país y en el extranjero.
8. De acuerdo con los datos del recuento de salidas y entradas de los ciudadanos a través de la frontera estatal, en el primer trimestre de 2017 salieron del país al extranjero 112.810 ciudadanos migrantes laborales, lo cual en comparación con el período análogo de 2016 constituye una reducción de 31.509 personas (una disminución del 22%). Del número total de migrantes laborales, salieron a la Federación de Rusia 110.193 personas, y a la República de Kazajstán, 2.617 personas. En ese período regresaron al país 84.297 ciudadanos migrantes de la República de Tayikistán, lo cual equivale a 16.920 personas más en comparación con el mismo período del año anterior (un incremento del 25%).
9. Teniendo en cuenta el volumen de la feminización de la migración laboral, el Gobierno del país también ha empezado a prestar atención al desarrollo de enfoques de género de los problemas de la migración laboral. El estudio realizado en Tayikistán sobre la

situación del respeto de los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes en los países de origen y de destino contribuyó a obtener datos más fiables sobre los problemas de la migración laboral femenina. Los resultados del estudio mostraron que en los últimos años en Tayikistán se observó un incremento de la migración laboral femenina, en vista de lo cual una serie de organizaciones donantes, en cooperación con el Gobierno y los órganos estatales competentes en el ámbito de la migración laboral, pusieron en marcha un programa en ese ámbito, en que una de las condiciones era la mejora de la legislación en el ámbito de la migración laboral teniendo presentes las características de género y la prestación de una gama más amplia de servicios para los migrantes laborales y sus familiares, incorporando el factor de género, en todas las etapas del ciclo migratorio.

10. Cada vez se presta más atención a la mejora de la cooperación entre los República de Tayikistán y la Federación de Rusia en el ámbito de la migración laboral. Actualmente se está llevando a cabo un intenso trabajo en relación con los siguientes proyectos:

- Acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Tayikistán de cooperación en el ámbito de la migración;
- Acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Tayikistán sobre la readmisión y el protocolo ejecutivo del procedimiento de su realización;
- Acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Tayikistán sobre la selección organizada de ciudadanos de la República de Tayikistán para desempeñar actividades laborales temporales en el territorio de la Federación de Rusia;
- Tratado entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Tayikistán de cooperación en el ámbito de las pensiones de jubilación.

11. Con el fin de fortalecer la cooperación en cuanto al intercambio de información sobre el estado del mercado de trabajo y, en particular, las necesidades de fuerza laboral en la Federación de Rusia y otras actividades conjuntas, el 27 de febrero de 2017 se firmó el Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población de la República de Tayikistán y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Federación de Rusia en el Ámbito del Trabajo y el Empleo de la Población.

12. Se alcanzó un acuerdo entre los Jefes de ambos Estados sobre la asistencia a los ciudadanos de la República de Tayikistán que hubieran cometido infracciones administrativas leves en el territorio de la Federación de Rusia y a quienes se había prohibido temporalmente la entrada en ese país, sobre el levantamiento de esa prohibición. También se llegó a un acuerdo sobre la legalización de la situación de los ciudadanos de la República de Tayikistán que se encontraban en ese momento en el territorio de la Federación de Rusia y cuyo plazo de estancia había caducado. En cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre ambos Jefes de Estado, mediante decisión de la Dirección General de Cuestiones Migratorias del Ministerio del Interior de Rusia, desde el 25 de marzo al 24 de abril de 2017 se declaró una amnistía migratoria con relación a los ciudadanos de la República de Tayikistán.

13. Con el fin de aplicar las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las Actividades Laborales y la Protección de los Derechos de los Ciudadanos de Federación de Rusia en la República de Tayikistán y de los Ciudadanos de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia, de 16 de octubre de 2004, se creó un grupo de trabajo conjunto tayiko-ruso que se reúne periódicamente una vez cada semestre.

14. El Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población de la República de Tayikistán firmó una serie de acuerdos interinstitucionales de cooperación con varios organismos estatales de la Federación de Rusia. Con el fin de formar una fuerza laboral cualificada se ha establecido una estrecha cooperación a escala interregional entre las instituciones docentes de la República de Tayikistán y de la Federación de Rusia. Actualmente ciudadanos de la República de Tayikistán reciben enseñanza profesional básica y media en las provincias de Tomsk y Penza de la Federación de Rusia. En cooperación con la administración de San Petersburgo, se han abierto centros conjuntos de

selección organizada de migrantes laborales para empresas industriales de San Petersburgo y la provincia de Leningrado.

15. En los planes y programas de estudios de los centros de enseñanza profesional básica y media se han incluido clases de lengua rusa, historia y fundamentos de la legislación de Rusia. Además, en todos los centros docentes del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población se han organizado cursos de corta duración para el estudio de la lengua rusa destinados a los migrantes laborales. En estrecha cooperación con los centros de enseñanza superior de la Federación de Rusia se han abierto y funcionan con éxito centros de examen de los migrantes laborales que van a trabajar a la Federación de Rusia.

16. El Servicio de Migración tiene en las regiones del país cuatro instituciones estatales que son centros de consulta y preparación de migrantes laborales antes de su marcha al extranjero. Durante el primer trimestre de 2017, dichos centros organizaron 150 encuentros con migrantes laborales en que participaron 15.207 ciudadanos. En ese período se cumplieron 162 formularios de migrantes laborales que querían trabajar en el extranjero. De acuerdo con los resultados de las entrevistas de los migrantes laborales con los empleadores, en el marco de la selección organizada 85 ciudadanos se colocaron en empresas de la Federación de Rusia.

17. En el marco de la cooperación entre la República de Tayikistán y la Federación de Rusia en el ámbito de la migración laboral de los ciudadanos, en el territorio de ambos países despliegan actividades representaciones de los órganos de migración de los Gobiernos de las partes. Las actividades del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia en el ámbito de la migración están dirigidas a la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos tayikos en la Federación de Rusia en cooperación con la Embajada y los consulados de la República de Tayikistán.

18. Funcionarios de la oficina del Ministerio en la Federación de Rusia dedicados a la migración, junto con asociaciones nacionales sociales y las diásporas tayikas llevan a cabo una importante labor de información en la Federación de Rusia entre los migrantes laborales originarios de Tayikistán en lo que respecta a la estancia legítima y la realización de actividades laborales en la Federación de Rusia.

Migración laboral de ciudadanos extranjeros a la República de Tayikistán

19. El Servicio de Migración despliega actividades en el ámbito de la migración laboral de ciudadanos extranjeros a la República de Tayikistán de acuerdo con la Ley de Licencias para Determinados Tipos de Actividad, un decreto presidencial anual sobre el establecimiento de cuotas de inmigración y la contratación de fuerza de trabajo extranjera, así como las resoluciones correspondientes del Gobierno. Todos los años aumentan las inversiones de las empresas extranjeras en la economía del país. Se están construyendo diversas empresas industriales, y se desarrolla la construcción de carreteras y las instalaciones de ingeniería correspondientes. Ese trabajo se ve acompañado por la contratación de profesionales extranjeros.

20. Para reglamentar la migración laboral de los ciudadanos extranjeros a la República de Tayikistán, todos los años, a petición de los ministerios, departamentos y empleadores de la República se determinan las necesidades de profesionales extranjeros. En 2017 la cuota de contratación de fuerza de trabajo extranjera se estableció en 7.500 personas. En el primer trimestre de 2017, 1.398 ciudadanos extranjeros (en el primer trimestre de 2016, 2.279) obtuvieron permisos de trabajo. Los ciudadanos extranjeros con permiso de trabajo trabajan fundamentalmente en el ámbito de la construcción, la geología, las comunicaciones, la industria, etc.

21. Para prevenir la migración ilegal de ciudadanos extranjeros en el territorio de la República, funcionarios del Servicio de Migración periódicamente realizan redadas. Durante el primer trimestre de 2017, en cumplimiento de los artículos 138, 470 y 499 del Código de Infracciones Administrativas, se abrieron expedientes administrativos en relación con 93 ciudadanos extranjeros, de los cuales, por decisión del tribunal, 35 fueron expulsados del país.

22. Tayikistán colabora activamente con las organizaciones internacionales con el fin de proteger y fomentar los derechos de los trabajadores migrantes y aplicar las disposiciones de la Convención. Tayikistán es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1993 y, desde 1994, miembro de la Organización Internacional para las Migraciones. Además, Tayikistán coopera intensamente con organizaciones no gubernamentales en cuanto al fomento y la protección de los derechos de los migrantes laborales. La Convención es un instrumento jurídico de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares. La ratificación de la Convención se convirtió para Tayikistán en un paso importante en la vía del reconocimiento y cumplimiento de los derechos de los trabajadores migrantes. Para aumentar los conocimientos de la población, dar a conocer y difundir los conocimientos sobre los derechos de los trabajadores migrantes, el texto de dicho instrumento internacional se tradujo a la lengua estatal, se publicó en los periódicos del país, se publicó en folletos y compendios, se donó a las bibliotecas, las instituciones docentes y las administraciones públicas para lograr el acceso de amplias capas de la sociedad. Asimismo, Tayikistán participa en todos los encuentros organizados en el marco del Consejo de Jefes de los Organismos Migratorios de los Estados partes de la CEI, el Comité de Coordinación de los Jefes de los Organismos Competentes de los Estados partes de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva en cuestiones relacionadas con la lucha contra la migración ilegal, el Consejo de Política Migratoria adscrito al Comité de Integración de la Comunidad Económica Euroasiática y la Comisión Conjunta de Estados partes en el Acuerdo de Cooperación de los Estados partes de la CEI en la Lucha contra la Migración Ilegal.

Marcos constitucionales, legislativos y jurídicos de la aplicación de la Convención

23. De acuerdo con la Constitución, Tayikistán, al ser un Estado social, crea las condiciones que garanticen una vida digna y el desarrollo libre de cada persona. Los ciudadanos extranjeros y apátridas gozan de los derechos y libertades consagrados y tienen los mismos derechos que los ciudadanos tayikos en los ámbitos económico y cultural.

24. En Tayikistán se reconoce la primacía del derecho internacional sobre la legislación nacional. En los años de la independencia Tayikistán reconoció todos los instrumentos jurídicos internacionales fundamentales en el ámbito de los derechos humanos y actualmente continúa un intenso proceso de incorporación de sus normas en la legislación nacional. Después de la ratificación de la Convención, para armonizar la legislación nacional se incorporaron las modificaciones correspondientes en las Leyes de Migración, de la Situación Jurídica de los Ciudadanos Extranjeros en la República de Tayikistán y otras disposiciones jurídicas y normativas.

25. La República de Tayikistán rectificó 46 Convenios y 20 Recomendaciones de la OIT, en particular el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (núm. 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (núm. 143), el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (núm. 182), la Recomendación relativa a las condiciones generales para fomentar la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas (núm. 189) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

26. Las leyes y normas internacionales que se refieren a los problemas de la migración laboral abarcan los siguientes acuerdos multilaterales y bilaterales concertados por Tayikistán:

a) Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de la Migración Laboral y la Protección Social de los Trabajadores Migrantes en los Países de la CEI, de 15 de abril de 1994;

b) Resolución de la Asamblea Parlamentaria de los Estados partes en la CEI titulada "Migración de los recursos laborales en los países de la CEI", de 13 de mayo de 1995;

- c) Acuerdo de los Estados de la CEI de Cooperación en la Lucha contra la Migración Ilegal, de 6 de marzo de 1998;
- d) Marco para la formación gradual del mercado común y la reglamentación de la fuerza de trabajo de los Estados partes en la CEI, de 15 de diciembre de 2000;
- e) Marco de cooperación de los Estados partes en la CEI para la lucha contra la migración ilegal, de 16 de septiembre de 2004;
- f) Declaración sobre política migratoria acordada en el marco de la CEI, de 5 de octubre de 2007;
- g) Programa de cooperación de los Estados partes en la CEI de lucha contra la migración ilegal para 2009-2011, de 10 de octubre de 2008;
- h) Convención sobre la Condición Jurídica de los Trabajadores Migrantes y Sus Familiares de los Estados Partes en la CEI, de 14 de noviembre de 2008;
- i) Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la República Kirguisa sobre las actividades laborales y la protección social de los trabajadores migrantes, de 6 de mayo de 1998;
- j) Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las Actividades Laborales y la Protección de los Derechos de los Ciudadanos de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia y de los Ciudadanos de Federación de Rusia en la República de Tayikistán, de 16 de octubre de 2004;
- k) Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre las actividades laborales y la protección de los derechos de los ciudadanos de la República de Tayikistán que trabajan temporalmente en el territorio de la República de Kazajstán y de los ciudadanos de la República de Kazajstán que trabajan temporalmente en el territorio de la República de Tayikistán, de 5 de mayo de 2006;
- l) Programa de cooperación en el ámbito del intercambio laboral entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de Moscú de la Federación de Rusia, de 17 de septiembre de 2007;
- m) Memorando de cooperación en el ámbito de la protección social entre el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población de la República de Tayikistán y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social de la Población de la Federación de Rusia, de 9 de diciembre de 2002;
- n) Memorando entre el órgano del poder ejecutivo de la provincia de Jatlón de la República de Tayikistán y las regiones de las ciudades de Orenburgo y Volgogrado de la Federación de Rusia en el ámbito de la migración laboral, de 18 de septiembre de 2007;
- o) Memorando entre el órgano del poder ejecutivo de la provincia de Sugud de la República de Tayikistán y la ciudad de Ivánovo de la Federación de Rusia en el ámbito de la migración laboral, de 18 de septiembre de 2007;
- p) Memorando entre el Servicio de Migración del Ministerio del Interior de la República de Tayikistán y la Comisión Nacional de Empleo de la Cámara de Comercio e Industria de Arabia Saudita, de 24 de agosto de 2009.

III. Información sobre las recomendaciones anteriores del Comité

Párrafo 10 de las observaciones finales

27. Con el fin de cumplir las instrucciones y los encargos contenidos en el Mensaje del Presidente de la República de Tayikistán, la resolución del Gobierno de la República de Tayikistán de 4 de octubre de 2011 relativa a la aprobación de la Estrategia Nacional sobre migración laboral internacional de nacionales tayikos para 2011-2015 y el Plan de acción para resolver los problemas de la migración laboral de los ciudadanos de la República, aprobado por resolución del Consejo de Seguridad de la República de Tayikistán de 4 de

mayo de 2013, refrendada por el Presidente de la República, se elaboró el proyecto de ley de migración laboral. En ese contexto, conforme al párrafo 2 del Acta de la reunión de la Comisión Interinstitucional para la Reglamentación de los Procesos Migratorios adscrita al Gobierno de la República de Tayikistán, de 12 de febrero de 2015, se creó un Grupo de Trabajo Interinstitucional, integrado por especialistas de los ministerios y departamentos competentes, para elaborar el proyecto de ley de migración laboral. El Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto incluyó también a la Oficina Ejecutiva del Presidente, los ministerios y departamentos competentes, representantes de la OIT y otras organizaciones internacionales. El proyecto fue sometido tres veces al examen público. Al mismo tiempo, respondiendo al encargo del Consejo Social de 5 de junio de 2015, se celebró una reunión con el fin de mejorar el proyecto de ley con la participación de los partidos políticos, los representantes de la sociedad civil y los ministerios y departamentos competentes.

28. El proyecto tiene por objeto fortalecer el marco normativo estatal de la migración laboral, utilizar de forma eficaz y específica la fuerza de trabajo dentro del país y más allá de sus fronteras, consolidar la protección de los intereses del Estado, así como de los derechos y libertades de los migrantes laborales, prevenir la migración laboral ilícita, proteger el mercado interno de trabajo y reducir las tensiones de la migración laboral. El proyecto se compone de 8 secciones y 26 artículos, en que se establecen los términos principales, su ámbito de acción, la política estatal en cuanto a la migración laboral, los principios de reglamentación de la migración laboral, las competencias del Gobierno de la República de Tayikistán, los organismos competentes en ese ámbito, los organismos estatales competentes en la esfera de la política exterior, los órganos ejecutivos locales del poder estatal, el procedimiento de migración de los nacionales de la República de Tayikistán al extranjero, los derechos y las obligaciones de los migrantes laborales, la protección de los derechos e intereses de los migrantes laborales y de sus familiares en el extranjero, la garantía del empleo de los ciudadanos dentro del país y en el extranjero, las actividades de las agencias de contratación, la repatriación y la reinserción de los migrantes laborales, la migración laboral de nacionales extranjeros a la República de Tayikistán y la migración laboral fronteriza que contribuyen a la regulación de las cuestiones de la migración laboral. En cuanto a las agencias privadas de contratación de migrantes laborales que son los sujetos principales de la migración laboral y que actúan de intermediarios en el mercado de trabajo, el proyecto de ley contiene una sección especial. Durante la elaboración del proyecto de ley se tienen en cuenta los requisitos de los instrumentos internacionales en el ámbito de la migración reconocidos por la República de Tayikistán.

Párrafo 12 de las observaciones finales

29. La Estrategia Nacional sobre migración laboral internacional de nacionales tayikos para 2011-2015 se aprobó mediante resolución gubernamental de 4 de octubre de 2011. En 2014 se celebraron audiencias parlamentarias sobre la ejecución del presupuesto estatal de la República de Tayikistán con motivo de la aplicación de la resolución gubernamental de 4 de octubre de 2011 relativa a la Estrategia Nacional sobre migración laboral internacional de nacionales tayikos para 2011-2015. En 2014, de los 40 párrafos del Plan de Acción de dicha Estrategia se habían aplicado totalmente 23, y 17 estaban en proceso de aplicación. En 2015 concluyó la vigencia de la Estrategia.

30. Los problemas relacionados con la reinserción de los migrantes laborales tayikos a quienes se ha prohibido la entrada en la Federación de Rusia durante un período determinado sigue estando bajo la supervisión del Gobierno de la República. Teniendo en cuenta esa situación, con el fin de garantizar el empleo para esa categoría de ciudadanos, mediante orden del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población, de 7 de abril de 2015, se aprobó un *Programa especial de empleo de los nacionales tayikos migrantes laborales a quienes se prohíbe la entrada en la Federación de Rusia y otros países*. La política de desarrollo de la migración laboral se incluyó también en la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán hasta 2030, que se aprobó mediante resolución gubernamental de 11 de octubre de 2016. En particular, se especifica en la Estrategia que en el ámbito de la política de empleo productivo, Tayikistán se atendería a las siguientes prioridades: 1) estímulos a la creación de puestos de trabajo productivos; 2) creación de un mercado de trabajo interno competitivo; 3) aumento de la productividad

de la enseñanza profesional; 4) aumento de la parte del empleo formal en la economía; y 5) diversificación de la migración laboral internacional.

Párrafos 14 y 16 de las observaciones finales

31. La cuestión de la posibilidad de rectificar los Convenios núms. 181 y 189 de la OIT está siendo examinada por los ministerios y departamentos competentes. Con el fin de incorporar disposiciones de esos instrumentos ya se han introducido modificaciones en la legislación, en particular en el nuevo Código del Trabajo.

Párrafo 18 de las observaciones finales

32. Con el fin de aplicar la resolución gubernamental del 1 de agosto de 2008 relativa a la recopilación de datos sobre la migración internacional de los nacionales tayikos y su repatriación, se está llevando a cabo un registro de salida y entrada de los nacionales de nuestro país. Por ejemplo, en el primer trimestre de 2017.

<i>Número</i>	<i>Relación</i>	<i>Tres meses de 2017</i>	<i>Tres meses de 2016</i>	<i>Diferencia (porcentaje)</i>
1	Proceso de migración laboral internacional	112 810	144 319	-22
	Hombres	99 281	128 566	-23
	Mujeres	13 529	15 753	-14
2	Estados receptores			
	Federación de Rusia	110 193	141 293	-22
	Kazajstán	2 617	3 026	-13
3	Repatriación de migrantes laborales	84 297	67 377	+25
	Hombres	72 312	59 651	+21
	Mujeres	11 985	7 726	+55

33. En el marco del Programa anual de trabajo estadístico, la Oficina de Estadística recibe semestralmente información sobre la migración laboral del Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población de acuerdo con los formularios estatales estadísticos:

- Formulario 1-T (migración): número de nacionales tayikos que van a trabajar al extranjero;
- Formulario T-2 (migración): número de nacionales extranjeros que trabajan en la República de Tayikistán;
- Formulario 3-T (migración): número de nacionales extranjeros que trabajan en la República de Tayikistán, por países de origen.

34. Para mejorar la recopilación de los datos estadísticos sobre la migración laboral y aumentar la eficacia del trabajo en el marco de la aplicación de la resolución gubernamental del 1 de agosto de 2008 relativa a la recopilación de datos sobre la migración internacional de los nacionales tayikos y su repatriación, se ha organizado una cooperación constante de los órganos competentes del país. En ese sentido, los órganos de control de fronteras del Comité Estatal de Seguridad Nacional y del Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población coordinan su labor, periódicamente organizan encuentros y aplican las medidas necesarias de reunión de información sobre la migración internacional de los ciudadanos. Los órganos de control de fronteras aseguran la reunión de las tarjetas de recuento de la migración de los nacionales que salen al extranjero y de su repatriación en los puestos de control de documentos de la frontera estatal y presentan esos datos a los organismos de migración del país para su recuento estadístico.

35. La Oficina de Estadística supervisa continuamente el examen de los procesos de migración laboral y prácticamente en todas las encuestas estadísticas se analiza esa clase de migración. Durante el censo de población y vivienda de 2010, así como en la Encuesta de la

Fuerza de Trabajo de 2004-2009, se recopilaron y examinaron los datos sobre migración laboral.

36. Según los datos del Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población, de 2005 a 2013 se observó un incremento relativamente importante de las corrientes de migración laboral. Durante ese período, desde 2005 la migración laboral aumentó de 412.000 personas a 799.700. En los últimos 3 años se ha observado una reducción de las corrientes migratorias laborales en comparación con 2013. En 2016, en comparación con 2013, la migración laboral se redujo en 282.400 personas (el 35,3%) y alcanzó la cifra de 517.300 personas.

Número de migrantes laborales nacionales tayikos que emigraron a otros países

Año	Total	Edad			
		Hasta 18 años	18 a 29 años	30 a 59 años	60 y más años
Ambos sexos					
2013	799 698	23 681	316 935	454 778	4 304
2014	670 806	2 129	260 719	407 586	372
2015	552 596	324	214 417	337 605	250
2016	517 308	1 101	208 157	308 002	48
Hombres					
2013	693 355	18 276	279 114	392 876	3 087
2014	564 390	1 850	214 129	348 068	343
2015	487 929	304	188 776	297 813	190
2016	435 457	723	174 500	259 399	38
Mujeres					
2013	100 094	5 405	35 570	57 902	1 217
2014	106 416	279	46 590	59 518	29
2015	64 667	20	25 641	38 796	60
2016	81 851	378	33 657	47 806	10

37. Continuó el proceso de reducción de la migración laboral de nacionales tayikos en la Federación de Rusia y en 2016, en comparación con 2015, el número de migrantes laborales se redujo en 35.288 personas o el 6,4%.

38. En el marco del proyecto titulado “Desarrollo de la estadística estatal para 2015-2018”, en junio y agosto de 2016 la Oficina de Estadística hizo una encuesta de la fuerza de trabajo, uno de cuyos temas principales era el examen del problema de la migración laboral de los ciudadanos y su repatriación. La encuesta de la fuerza de trabajo se llevó a cabo sobre la base de un cuestionario normalizado de la OIT teniendo en cuenta las nuevas recomendaciones, a los expertos internacionales de la OIT, a los expertos del UNFPA junto con expertos de la Oficina, abarcando 4.080 hogares seleccionados en todo el país. Los resultados provisionales de la encuesta de la fuerza de trabajo de 2016 mostraron que durante el censo de la población, efectuado en julio y agosto de 2016, 553.868 nacionales tayikos eran migrantes laborales. En cuanto al género, 526.787 migrantes laborales eran hombres (el 95,1%) y 27.081, mujeres (el 4,9%). La mayor parte de los migrantes laborales formaban parte de la población activa y principalmente eran jóvenes de 15 a 29 años: 251.547 personas (el 45,4%), de 30 a 44 años, 218.871 (el 39,5%) y de 45 a 65 años, 83.450 (el 15,1%). El proceso de migración laboral afectaba sobre todo a habitantes de la población rural. Del número total de migrantes laborales, 474.578 eran personas que vivían en zonas rurales (el 85,7%) y solamente 79.290 (el 14,3%), en zonas urbanas. En la encuesta de la fuerza laboral también se reunió información sobre el nivel de educación y el estado civil de los trabajadores migrantes. En cuanto al estado civil, 122.026 personas eran fundamentalmente jóvenes (el 22%) que nunca habían estado casados, 411.813 personas estaban inscritas en el registro civil como casados (el 74,3%), y 20.029

migrantes laborales eran divorciados o viudos. En cuanto al nivel de educación, la mayoría de los migrantes laborales tenían estudios medios básicos (68.392) y habían concluido la enseñanza general media (397.989). Además, 3.993 migrantes solamente tenían estudios primarios. En total, 470.314 migrantes laborales (el 84,9%) sólo habían hecho estudios secundarios. Participan también en el proceso migratorio ciudadanos que tienen cualificaciones profesionales, estudios profesionales primarios, estudios profesionales secundarios y superiores. De acuerdo con los resultados de la encuesta de la fuerza laboral de 2016, del número total de migrantes laborales, 15.237 (el 2,8%) tenían formación profesional primaria (se habían graduado de cursos de formación profesional en liceos y en escuelas de formación profesional), 30.788 (el 5,6%) tenían formación profesional secundaria (se habían graduado en escuelas técnicas o institutos) y 37.528 (el 6,8%) habían concluido estudios superiores (se habían graduado en centros de enseñanza superior o universidades). En la encuesta de la fuerza de trabajo de 2016 se recopilaron datos sobre la duración de la estancia de los migrantes en el extranjero. De acuerdo con el censo de 2016, 156.538 migrantes laborales (el 28,3%) estuvieron en el extranjero durante 6 meses, 150.064 (el 27,1%), trabajaron en el extranjero hasta un año y 247.326 (el 44,6%), más de un año. La migración laboral de los nacionales tayikos en el extranjero se concentraba principalmente en los países de la Comunidad de Estados Independientes. De acuerdo con la encuesta de la fuerza laboral de 2016, la mayoría de los migrantes se encontraban en la Federación de Rusia (548.941 personas, o el 99,1%), y en otros países de la CEI, 2.842 (el 0,5%) y 2.085 (el 0,4%) en países extranjeros más allá de la CEI. En mayo de 2017 se elaborará información más detallada sobre los resultados de la encuesta de la fuerza laboral de 2016 sobre la migración laboral de los nacionales tayikos y se publicará en tres idiomas (tayiko, ruso e inglés).

Párrafo 20 de las observaciones finales

39. En el período que abarca el informe de la información sobre las disposiciones de la Convención se difundió ampliamente entre los organismos públicos, los jueces, los fiscales, los funcionarios del Ministerio del Interior, los departamentos del Servicio de Migración y entre los propios trabajadores migrantes.

40. En 2012 y 2013, representantes de la Oficina Ejecutiva del Presidente, junto con la organización social Centro de Derechos Humanos, prepararon la publicación titulada “Obligaciones de la República de Tayikistán derivadas de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”. Dicha publicación contenía información sobre las disposiciones de la Convención, las observaciones finales de 2012 del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Plan Nacional de Acción de Aplicación de las Observaciones Finales del Comité y el informe inicial de Tayikistán para el Comité de las Naciones Unidas. Se distribuyeron entre los organismos estatales, los ministerios y departamentos 400 ejemplares de esa publicación.

41. En 2013, representantes de la Oficina Ejecutiva del Presidente, junto con el Defensor de los Derechos Humanos y la organización social Centro de Derechos Humanos, organizaron cuatro mesas redondas en todas las regiones del país para informar a las administraciones públicas y a la sociedad civil de las observaciones finales del Comité y del Plan Nacional de Acción para aplicar esas recomendaciones. Además, las oficinas sobre el terreno del Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población, en estrecha cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones y las organizaciones sociales, todos los años durante la celebración el 18 de diciembre del Día Internacional del Migrante organizaron grandes actos informativos, en particular, para los trabajadores migrantes y sus familiares, en que se difundió información sobre las disposiciones de la Convención. Asimismo, en el sitio oficial del Servicio de Migración (www.migration.tj) los migrantes laborales pueden obtener la información necesaria sobre las disposiciones de dicha Convención. En el sitio alternativo de la organización social Centro de Derechos Humanos (www.muhojir.info) los trabajadores migrantes y sus familiares también tienen acceso en ruso y tayiko a las disposiciones de la Convención y las obligaciones del país en cuanto a la protección de los derechos de los trabajadores migrantes. Ese sitio web tiene de 120 a 700 visitas de usuarios al día.

42. Con el fin de mejorar la labor de promoción y difusión entre los migrantes laborales tayikos, aumentar sus conocimientos sobre las migraciones y enseñarles una lengua extranjera, durante el primer trimestre de 2017 los centros de consulta y formación de los migrantes laborales, antes de su marcha al extranjero, organizaron en las ciudades, los aeropuertos internacionales, los jamoats y los mercados de la ciudad de Dushanbé 150 encuentros en que participaron 15.207 migrantes laborales. Durante esos encuentros los migrantes laborales recibieron folletos y prospectos. Los trabajadores de los centros, en cooperación con las administraciones del Servicio de Migración, las oficinas del Organismo de Trabajo y Empleo de la Población de las ciudades y distritos de la República, participaron en la celebración de los encuentros y de las ferias de puestos de trabajo vacantes. En ese período 2.136 migrantes laborales acudieron a dichos centros.

43. Para difundir la información sobre las obligaciones internacionales de la República de Tayikistán en el ámbito de los derechos humanos, con el apoyo de la oficina regional del ACNUDH en Asia Central, en febrero de 2016 se puso en marcha oficialmente el sitio de la Comisión para Garantizar el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (<http://khit.tj>), donde se colocaron los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos reconocidos por Tayikistán, los informes nacionales, las recomendaciones de los organismos de las Naciones Unidas, así como los resultados de las actividades del Gobierno para su aplicación. El sitio está en tres idiomas: tayiko, ruso e inglés. Se puede acceder también a la información sobre las obligaciones internacionales en cuanto a los derechos humanos en los sitios del Defensor de los Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Párrafo 22 de las observaciones finales

44. A fin de evitar casos de corrupción, en los despachos de los funcionarios competentes de las oficinas consulares se han instalado equipos de videovigilancia (videocámaras), y se ha habilitado la prestación de servicios mediante el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones. En la actualidad, los ciudadanos pueden enviar sus consultas sobre distintos temas a través de los sitios web oficiales de las representaciones diplomáticas.

45. En 2015 se enviaron 15 profesionales más a la Federación de Rusia, principalmente a aquellas ciudades y provincias con una mayor concentración de nacionales de la República de Tayikistán (Moscú, San Petersburgo, Ekaterimburgo, Novosibirsk, Krasnodar y Ufá), con el fin de expedir pasaportes a los ciudadanos para viajar al extranjero. Estos profesionales realizaron también visitas a otras ciudades y provincias más alejadas.

46. En los aeropuertos y en las estaciones ferroviarias se utiliza un único sistema en línea para la verificación de los documentos de los trabajadores migrantes a fin de estudiar el motivo por el que han sido expulsados del país desde el que han llegado. Asimismo, en las compañías aéreas y ferroviarias se está llevando a cabo una labor organizativa y de sensibilización.

47. Por orden del Director del Servicio de Aduanas, el 6 de mayo de 2008 se estableció el Consejo Consultivo Público sobre las Actividades Aduaneras, que se encarga de elevar el grado de conformidad con la ley en el ámbito de las actividades aduaneras, promover las medidas destinadas a que las autoridades aduaneras del país apliquen de manera uniforme la legislación aduanera y divulgar información sobre las actividades aduaneras en la República de Tayikistán. El Consejo Consultivo Público está integrado por representantes de las autoridades aduaneras y de otros organismos públicos, del sector del comercio y la industria y de asociaciones. En las oficinas aduaneras regionales también se han creado consejos de este tipo. En las zonas de control aduanero de los puestos fronterizos, incluidos los aeropuertos y las estaciones ferroviarias del país, se han instalado carteles informativos con las normas que regulan el trato a los pasajeros y su registro, así como fragmentos de las siguientes disposiciones normativas y jurídicas: 1) las Normas relativas al cruce de la frontera aduanera de la República de Tayikistán por personas físicas con mercancías según el sistema simplificado o con exenciones, aprobadas mediante la Resolución del Gobierno de 2 de noviembre de 2007; 2) el Reglamento para la Cumplimentación de la Declaración Aduanera del Pasajero, aprobado mediante la Resolución del Gobierno de 7 de abril de 1999; y 3) la Instrucción relativa a la entrada en la República de Tayikistán o la salida de

ella con divisas en efectivo o acciones en una moneda extranjera, aprobada mediante la Directriz del Director del Servicio de Aduanas de 29 de septiembre de 2005. En estos carteles figura también el número de teléfono del servicio de asistencia al que los pasajeros pueden llamar en caso de necesidad.

48. A través del sitio web oficial del Servicio de Aduanas (www.customs.tj), los ciudadanos pueden familiarizarse con las disposiciones jurídicas y normativas pertenecientes a este ámbito y realizar consultas relacionadas con las actividades de las autoridades aduaneras.

49. De conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional, se lleva a cabo una labor informativa sistemática con los ciudadanos que cruzan la frontera aduanera, y el despacho de aduanas se realiza en el idioma estatal o en una lengua que entiendan los pasajeros. Con fines de supervisión, todas las zonas de control aduanero de los puestos fronterizos cuentan con cámaras de vigilancia que están activas las 24 horas del día. Asimismo, a fin de mejorar el nivel de educación y de ofrecer un trato más adecuado y adaptado a los pasajeros que cruzan la frontera aduanera, se ha introducido el Código de Ética Profesional del Personal de Aduanas de la República de Tayikistán. Con objeto de facilitar información sobre las competencias de las autoridades fronterizas en el marco de la entrada de ciudadanos al territorio de Tayikistán o su salida de él, entre otras medidas, en los puestos de control se han colgado carteles con las normas que regulan el cruce de la frontera, se han instalado cámaras de vigilancia que funcionan sin descanso y se han habilitado servicios de asistencia telefónica dentro de los plazos establecidos a tal efecto. Todos los directores de los departamentos de control de fronteras han elaborado y aprobado planes específicos para la realización de actividades informativas en las zonas, los núcleos urbanos, los municipios (*jamoats*) y los poblados fronterizos. Además, en los pasos fronterizos por vía aérea, terrestre, marítima y ferroviaria se han instalado carteles en tayiko, ruso y farsi en los que figura el número de teléfono del servicio de asistencia.

50. El Servicio de Migración dispone de una comisión para la prevención de casos de corrupción, que se encarga de aplicar la Ley de Lucha contra la Corrupción. Con el fin de recabar la participación de las entidades públicas y las organizaciones no gubernamentales, internacionales y de defensa de los derechos humanos en la labor de prevención de actos de corrupción, de aprovechar su experiencia real y específica en el ámbito de la lucha contra la corrupción, de elevar el grado de activismo de los ciudadanos en esa esfera y de crear más conciencia acerca de las medidas de lucha contra la corrupción, y en vista del aumento del riesgo de corrupción en la Federación de Rusia y en otros Estados que acogen a migrantes tayikos, las oficinas del Servicio de Migración y la empresa estatal Tochikhorichakor colaboran con las oficinas regionales del Defensor de los Derechos Humanos de la Federación de Rusia, la organización civil Migración y Ley, la oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Moscú, el Centro de Asistencia Jurídica y Social para Ciudadanos Extranjeros y Migrantes, la Agencia de Asistencia Jurídica de Kazán, el Centro para la Protección de los Derechos de los Tayikos de la región de Siberia, la organización de defensa de los derechos humanos El Ser Humano y la Ley, el Sindicato de Trabajadores Migrantes y otros organismos, así como con las asociaciones de la diáspora tayika en todas las regiones de la Federación de Rusia. Asimismo, se han impartido cursos de corta duración al personal del Servicio de Migración sobre diversos temas, entre ellos “Normas de comportamiento y honestidad en el servicio público”.

51. La sede del Servicio de Migración, sus oficinas provinciales y municipales y la oficina del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población encargada de cuestiones relacionadas con la migración laboral en la Federación de Rusia cuentan con servicios telefónicos de asistencia disponibles también en horario nocturno. Los ciudadanos de la República de Tayikistán pueden recurrir a estos servicios para realizar consultas relativas a la vulneración de sus derechos y para recibir un asesoramiento adecuado.

Párrafo 24 de las observaciones finales

52. Mediante el Decreto del Presidente de 19 de noviembre de 2012 relativo a la Mejora de la Estructura de los Órganos Locales del Poder Ejecutivo de la República de Tayikistán, el Servicio de Migración adscrito al Gobierno Central pasó a depender del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo. Dado que el principal país de destino de los migrantes

tayikos es la Federación de Rusia, todos los años se reúne un grupo de trabajo conjunto ruso-tayiko que se ocupa de cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las Actividades Laborales y la Protección de los Derechos de los Ciudadanos de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia y de los Ciudadanos de la Federación de Rusia en la República de Tayikistán, de 16 de octubre de 2004.

53. Teniendo en cuenta el análisis de la situación general de los derechos humanos en la República de Tayikistán, se elaboró y aprobó la Estrategia de Desarrollo de la Defensoría de los Derechos Humanos para 2011-2015 y 2016-2020, en la que se establecieron las prioridades más importantes de la Defensoría, así como medidas concretas para su puesta en práctica. De acuerdo con la Estrategia, una de las prioridades del Defensor de los Derechos Humanos consiste en ayudar a proteger los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares. En este sentido, el Defensor de los Derechos Humanos colabora estrechamente con sus homólogos de otros países. A tal efecto se han firmado varios acuerdos bilaterales y multilaterales, entre ellos la Declaración de Dushanbé sobre la Cooperación entre Defensores de los Derechos Humanos de los Países del Asia Central —en virtud de la cual se creó el Consejo de Defensores de los Derechos Humanos de los Países del Asia Central— y el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Asociación Euroasiática de Defensores del Pueblo, conjuntamente con el Defensor del Pueblo de la República de Kirguistán. En 2011 se firmaron sendos memorandos de colaboración con los Defensores de los Derechos Humanos de la Federación de Rusia y de la provincia de Sverdlovsk (Federación de Rusia), y en 2013, con los Defensores de los Derechos Humanos de la ciudad de San Petersburgo y de las provincias de Samara y Oremburgo (Federación de Rusia). En 2014 se firmó un memorando de colaboración con el Defensor de los Derechos Humanos de la república de Tartaristán (Federación de Rusia). Los principales objetivos de estos acuerdos son fomentar la colaboración en el ámbito de los derechos humanos; proteger los derechos de los conciudadanos en sus respectivos territorios; informar oportunamente a las diversas partes de la vulneración de derechos; y prestar asistencia, dentro del ámbito de competencias del Defensor de los Derechos Humanos, para que se restablezcan los derechos vulnerados mediante la adopción de medidas prácticas y de investigación destinadas a mejorar la eficacia del mecanismo de protección jurídica a nivel regional y la organización de conferencias, seminarios y cursos de formación. La Conferencia Regional de Defensores de los Derechos Humanos del Asia Central y la Federación de Rusia, que se celebró en Dushanbé los días 30 y 31 de octubre de 2012, fue el resultado de los esfuerzos colectivos de las Defensorías de los Derechos Humanos, diversos organismos públicos, ONG y otros asociados interesados en la protección de los derechos de los trabajadores migrantes. En ella se puso de manifiesto el interés de los invitados, entre los que figuraban los Defensores de los Derechos Humanos de la Federación de Rusia y la República de Kirguistán y diversas ONG de la Federación de Rusia y Kazajistán, en llevar a cabo una labor conjunta para solucionar los problemas relacionados con la migración laboral. Estos diálogos internacionales sobre los problemas pertenecientes al ámbito de la migración laboral permiten disponer de información adicional de primera mano, analizar conjuntamente las causas y consecuencias de las vulneraciones de los derechos humanos en el marco de la migración laboral y elaborar medidas prácticas para prevenirlas.

54. En 2015, en colaboración con la organización de la sociedad civil Centro de Derechos Humanos, se llevó a cabo una encuesta a nivel nacional para estudiar la situación de los trabajadores migrantes retornados y sus familiares. En el marco de dicha encuesta se analizaron diversas cuestiones, como la inscripción en el registro, la mejora del nivel de conocimientos jurídicos, la atención médica recibida por los trabajadores migrantes y el acceso de sus hijos a la educación. Los resultados de esa encuesta fueron examinados en una mesa redonda en la que participaron representantes locales de las autoridades gubernamentales centrales y locales, y se formularon recomendaciones a las autoridades competentes.

Párrafo 26 de las observaciones finales

55. En el artículo 24 de la Constitución se reconoce el derecho de los nacionales tayikos a la libertad de circulación y de elección de su lugar de residencia, así como su derecho a

salir de la República de Tayikistán y a volver a entrar en ella libremente. La legislación de Tayikistán no contiene restricción jurídica alguna que regule la entrada o salida de los trabajadores migrantes tayikos, lo cual está en consonancia con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y con el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

56. Con arreglo al Decreto del Presidente de 20 de febrero de 2009 por el que se aprueban las Normas de expedición de pasaportes para viajar al extranjero dotados de dispositivos electrónicos para el almacenamiento de información y certificados de retorno a la República de Tayikistán para los nacionales tayikos, se distribuyeron pasaportes oficiales, diplomáticos y civiles para viajar al extranjero, que constituyen el principal documento de identidad de los nacionales tayikos fuera del país. Al mismo tiempo, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente de 20 de septiembre de 2013 relativo a la Introducción de Tarjetas de Identificación para los Nacionales de la República de Tayikistán, en marzo de 2014 se empezaron a expedir pasaportes nuevos (tarjetas de identificación) a los nacionales tayikos. Véase también el párrafo 45.

Párrafo 28 de las observaciones finales

57. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de la Situación Jurídica de los Nacionales Extranjeros, en Tayikistán los ciudadanos extranjeros pueden contraer matrimonio con nacionales tayikos y de otros países, así como disolver dicho matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y en los tratados internacionales pertinentes. Los nacionales extranjeros disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones en las relaciones familiares que los nacionales tayikos. Del artículo 17 se desprende que el Estado otorga a los extranjeros y a los apátridas el derecho a contraer matrimonio en la República de Tayikistán. En el artículo 12 del Código de la Familia y en el artículo 35 de la Ley del Registro Civil se establecen los requisitos adicionales que debe reunir un nacional extranjero para contraer matrimonio en la República de Tayikistán, entre ellos llevar al menos un año viviendo en territorio tayiko y haber concluido un contrato matrimonial. Estos requisitos adicionales están en conformidad con el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, con la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y Prestación de Asistencia a las Víctimas de la Trata y con las recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para Lucha contra la Trata de Personas, y se deben a que en los últimos años se han registrado casos de ciudadanos extranjeros de sexo masculino que contraían matrimonio con mujeres de nacionalidad tayika, se las llevaban al extranjero, les retiraban el pasaporte y las obligaban a ejercer la prostitución.

58. El artículo 12 de la Ley de la Situación Jurídica de los Ciudadanos Extranjeros reconoce el derecho de los ciudadanos extranjeros a tener, heredar y legar propiedades, así como la posibilidad de disfrutar de los derechos intelectuales sobre obras científicas, literarias y artísticas, descubrimiento, inventos y modelos industriales, así como de otros derechos patrimoniales y no patrimoniales, a menos que se disponga otra cosa en la legislación. De conformidad con el párrafo 36 de la Constitución, todo ser humano tiene derecho a la vivienda. En este sentido solo existe una restricción, que se aplica a la adquisición en propiedad por nacionales extranjeros de edificios de viviendas, casas y otros inmuebles que formen parte del fondo estatal de viviendas (salvo que la adquisición se deba a su condición de herederos legítimos), a menos que se disponga otra cosa en la legislación o en los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por Tayikistán.

Párrafo 30 de las observaciones finales

59. Mediante la Resolución del Gobierno de 2 de julio de 2015 se aprobó el Marco de Prestación de Asistencia Jurídica Gratuita. A fin de aplicar este Marco, mediante la Resolución del Gobierno de 28 de noviembre de 2015 se creó un organismo público denominado Centro de Asistencia Jurídica, adscrito al Ministerio de Justicia, que recibe apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), HELVETAS Swiss Intercooperation y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.

60. Con objeto de ampliar el ámbito de actuación del Centro de Asistencia Jurídica y de reforzar el sistema de prestación de asistencia jurídica básica gratuita, a principios de 2017 este organismo, en colaboración con representantes de los donantes, eligió otras seis ciudades y distritos piloto: Jorog, Kandibadam, Yavan, el *jamoat* de Rasúlov, Shajrinav y Espitamenes. En la sede del Centro se ha creado un departamento que presta gratuitamente asistencia jurídica secundaria.

61. Las autoridades responden a las consultas jurídicas planteadas por los ciudadanos, y, con cargo al presupuesto del Estado, se financian instalaciones de atención al ciudadano en las oficinas regionales del Defensor de los Derechos Humanos. Las instalaciones del Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo incluyen espacios en los que se presta asistencia jurídica gratuita.

62. A fin de ampliar el acceso de las mujeres a la asistencia jurídica gratuita destinada, principalmente, a mejorar su nivel de conocimientos jurídicos, se han creado y puesto en marcha diversos centros de asistencia jurídica. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia y sus dependencias han habilitado centros distritales de información (110 en total, que anualmente reciben a unas 10.000 personas; la mayoría de ellas, mujeres) en los que se prestan servicios jurídicos y psicológicos gratuitos. Asimismo, se dispone de un servicio psicológico y de un servicio de asistencia telefónica. En la República existen 33 centros de crisis y 3 centros de acogida, adscritos a entidades públicas y a organizaciones de la sociedad civil.

63. Además, gracias al apoyo de donantes internacionales, diversas organizaciones de la sociedad civil están ejecutando varios proyectos de prestación de asistencia jurídica gratuita a sectores pobres de la población.

Párrafo 32 de las observaciones finales

64. A fin de mejorar las actividades de divulgación de información sobre el ámbito de la migración laboral, se rodaron varios anuncios que se emitieron en todas las cadenas de televisión y radio para tratar de llegar a toda la población. Durante el período sobre el que se informa, el personal pertinente del Servicio de Migración, en colaboración con las autoridades locales del poder ejecutivo y otros órganos competentes, organizaron encuentros y debates en los que participó un total de 51.697 personas. Asimismo, se han llevado a cabo campañas de sensibilización. El Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo edita un periódico llamado *Shugl va mujochirat* (“Empleo y migración”). El contenido de este periódico incluye principalmente cuestiones relacionadas con la política gubernamental de la República Tayikistán y los instrumentos jurídicos y normativos vigentes en materia de migración laboral y empleo, y el personal del periódico desempeña sus actividades con arreglo a las órdenes e instrucciones de la jefatura del Ministerio.

65. A través de sitios web nacionales y extranjeros, en particular el del Servicio Federal de Migraciones de la Federación de Rusia, el del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán y otros como “Khovalar.tj”, “Faraj.tj”, “Ozodagon.com” y “tojnews.tj”, así como los periódicos *Chumjuriyat*, *Sadoi mardum* (“La voz del pueblo”) y *Minbari jalk* (“La tribuna del pueblo”), se ha establecido una red de colaboración para divulgar información sobre las actividades que realiza el Servicio de Migración en las ciudades y distritos de la República y sobre los problemas de los trabajadores migrantes. Por conducto de estos medios de comunicación, el Servicio de Migración difunde a diario la información que estima pertinente en tres idiomas: tayiko, ruso e inglés.

66. El *Boletín del Defensor de los Derechos Humanos* se publica cuatro veces al año, y en él se incluye información sobre cuestiones relacionadas con la migración laboral, así como preguntas y respuestas sobre distintos aspectos de la migración laboral.

67. La Resolución del Gobierno de 28 de febrero de 2015 relativa al Programa de Medidas para la puesta en marcha del Marco destinado a recabar la participación de los compatriotas que viven en el extranjero en calidad de asociados en pro del desarrollo del país para 2015-2020 se encuentra en fase de aplicación y está siendo objeto de seguimiento. En la actualidad, hay 66 organizaciones civiles, centros culturales y asociaciones de la

diáspora tayika registrados oficialmente en el territorio de la Federación de Rusia, 2 organizaciones civiles en Ucrania y otras 2 en la República de Kazajstán.

Párrafo 34 de las observaciones finales

68. El Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la Población colabora a menudo con los principales países receptores de mano de obra extranjera a fin de concluir acuerdos bilaterales que sean beneficiosos para los trabajadores migrantes y les brinden acceso a prestaciones sociales. Por otro lado, las cuestiones relativas a la protección de los derechos de los ciudadanos y al sistema de inmigración en los Estados extranjeros se rigen por acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales. Hasta la fecha, la República de Tayikistán y la Federación de Rusia han firmado seis acuerdos interestatales e intergubernamentales en este ámbito. Desde 2014 han entrado en vigor los siguientes instrumentos:

- El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el Régimen para la Residencia de los Nacionales Tayikos en la Federación de Rusia (8 de febrero de 2013, Moscú), que prevé ampliar a 15 días el plazo para el registro de los nacionales tayikos en el territorio de la Federación de Rusia;
- El Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las Actividades Laborales y la Protección de los Derechos de los Ciudadanos de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia y de los Ciudadanos de la Federación de Rusia en la República de Tayikistán, de 16 de octubre de 2004 (29 de octubre de 2013, Moscú), que brinda a ambas partes la posibilidad de tramitar un permiso de trabajo por tres años para trabajadores migrantes sin necesidad de que abandonen el territorio del país de acogida.

69. Los órganos competentes de la República de Tayikistán y de la Federación de Rusia están estudiando nueve proyectos de acuerdo de cooperación en el ámbito de la migración relacionados con cuestiones como el seguro social, el intercambio de información relativa a la migración, la organización del empleo temporal de ciudadanos, la atención médica para los trabajadores migrantes y sus familiares, la adaptación social de los migrantes, la creación de una bolsa de empleo conjunta entre Tayikistán y la Federación de Rusia y otras cuestiones importantes.

70. Actualmente se están celebrando consultas y negociaciones con las autoridades nacionales competentes para ampliar a 30 días el plazo establecido para el registro de los nacionales tayikos en la República de Kazajstán (que actualmente es de 5 días) y a 90 días el plazo para su estancia, así como a 180 días el plazo para la obtención de un visado en el territorio de Azerbaiyán (que actualmente es de 90 días).

71. Los Ministerios y departamentos competentes están estudiando la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 118 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Párrafo 36 de las observaciones finales

72. Las agencias de contratación de trabajadores migrantes desempeñan un papel fundamental en el proceso de la migración laboral y llevan a cabo una labor de intermediación en el mercado de trabajo, por lo que se les ha dedicado un capítulo aparte en el proyecto de ley pertinente. Véase también el párrafo 28.

Párrafo 38 de las observaciones finales

73. En materia de política exterior, una de las prioridades del Ministerio, las representaciones diplomáticas y las oficinas consulares de la República de Tayikistán es la protección de los derechos e intereses de los nacionales tayikos en el extranjero. En este sentido, las representaciones diplomáticas y consulares adoptan medidas de protección en el marco de los acuerdos internacionales y los instrumentos legislativos vigentes. En caso de que un nacional tayiko tenga algún problema en otro país o pida ayuda desde allí, se envían las notificaciones pertinentes para que se solvante dicho problema. A este respecto, el

Defensor de los Derechos Humanos colabora de forma continua con sus homólogos de los países que acogen a trabajadores. El informe anual del Defensor de los Derechos Humanos incluye una sección dedicada exclusivamente a la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, su promoción y los problemas existentes en este ámbito. A nivel local, las oficinas y los centros de atención al público del Defensor de los Derechos Humanos reciben a ciudadanos y organizan periódicamente encuentros y debates con la población sobre asuntos relacionados con la migración laboral. La Defensoría de los Derechos Humanos ha elaborado y aprobado la Instrucción relativa al Régimen de Atención y Examen de Denuncias de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares, dirigida a su personal.

74. Todos los años se analizan cuestiones relacionadas con la tortura y otras vulneraciones en el marco de investigaciones penales, y los resultados se examinan con los dirigentes de todos los órganos interesados. El Consejo de Coordinación de las Fuerzas del Orden de la República de Tayikistán, las Provincias y la Ciudad de Dushanbé examina con carácter anual esta cuestión en sus sesiones, y cuando se subsanan situaciones problemáticas relacionadas con la protección de los derechos de los ciudadanos, se recopilan sistemáticamente las prácticas utilizadas a tal efecto. A fin de prevenir la tortura, se organizan seminarios, cursos de formación y otras actividades para el personal de la fiscalía y de los órganos de investigación e instrucción. En algunos casos, esas actividades se llevan a cabo con el apoyo de organizaciones internacionales. El último año se han organizado, con ayuda del PNUD, varios cursos de formación de este tipo en la ciudad de Dushanbé, en diversas capitales de provincia y en tres distritos de subordinación republicana.

75. Con objeto de unificar el sistema de gestión de la migración laboral, aprovechar de forma eficaz los recursos laborales en el extranjero y proteger los derechos y las libertades de los trabajadores migrantes, el 4 de junio de 2014, mediante una resolución del Gobierno, la Oficina del Servicio de Migración adscrito al Gobierno de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia pasó a denominarse Oficina de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia. La Oficina se encarga de solucionar cuestiones relativas a la migración laboral, prestar asistencia para el traslado temporal o estacional de personas físicas que abandonen su lugar de residencia o su puesto de trabajo, encontrar oportunidades de empleo legal y proteger los derechos de los trabajadores migrantes, así como de asesorar a los trabajadores migrantes de nacionalidad tayika en la Federación de Rusia. En coordinación con la Embajada de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia, la Oficina, dentro de su ámbito de competencias, presta asistencia jurídica a los migrantes de Tayikistán que estén desempeñando una actividad laboral en la Federación de Rusia. Las principales funciones de la Oficina consisten, entre otras cosas, en proteger los intereses de la República de Tayikistán en la esfera de la migración en la Federación de Rusia mediante la colaboración entre las embajadas de ambos países; analizar y pronosticar la situación del mercado laboral en la Federación de Rusia, dada su probable influencia sobre el proceso migratorio en la República de Tayikistán; colaborar con las asociaciones de la diáspora en el ámbito de la protección de los derechos de los trabajadores migrantes; adoptar medidas para organizar el retorno de los nacionales tayikos a su país de origen en caso de que se produzca una situación de emergencia en el país de acogida; colaborar con los órganos competentes de la Federación de Rusia en la esfera de la protección de los derechos e intereses de los trabajadores migrantes; y realizar una valoración realista de la situación económica y política en el país de acogida desde el punto de vista de su posible influencia sobre los procesos migratorios. La Oficina presta apoyo a las empresas de la República de Tayikistán para concluir acuerdos con empresas y empresarios de la Federación de Rusia y vigila sistemáticamente que se respeten los acuerdos firmados entre empresas de la República de Tayikistán y empresarios de la Federación de Rusia, así como los contratos laborales y los acuerdos para la realización de trabajos concluidos entre trabajadores migrantes de nacionalidad tayika y empresarios de la Federación de Rusia.

76. Además, cuando los trabajadores migrantes desempeñan una actividad laboral temporal en el Estado de acogida, lo hacen estando en posesión del documento pertinente, expedido con arreglo a la legislación de dicho Estado. El trabajador recibe un permiso de trabajo válido durante el período que figura en el contrato que haya firmado, período que no

puede ser superior a tres años. Asimismo, el permiso de trabajo permite prorrogar el plazo para la residencia temporal del trabajador en el territorio del Estado de acogida hasta que finalice el período de vigencia de su permiso de trabajo.

77. En el Centro de Formación Profesional del Personal de los Órganos de la Fiscalía se organizan seminarios dirigidos a los fiscales provinciales, municipales y distritales sobre la protección de los derechos de los migrantes y los métodos de formación del personal de las fiscalías.

78. En caso de que se reciba información sobre casos de discriminación o delitos cometidos contra migrantes tayikos, el Ministerio del Interior, en virtud de los instrumentos jurídicos y normativos internacionales, tanto bilaterales como multilaterales, envía sin demora las cartas pertinentes para alertar de la comisión de un acto de violencia contra un trabajador migrante tayiko a fin de que se lleven a cabo las comprobaciones pertinentes y se esclarezcan los hechos. En el período que se examina se enviaron más de 50 solicitudes al Ministerio del Interior, la Fiscalía General y el Comité de Instrucción de la Federación de Rusia para que se realizara una investigación exhaustiva y objetiva de diversos casos de homicidios y otro tipo de delitos cometidos contra trabajadores migrantes tayikos.

79. Se está haciendo un uso eficaz de las capacidades del Director Adjunto de la Oficina de Coordinación de la Lucha contra la Delincuencia Organizada y Otros Tipos de Delitos Peligrosos en el Territorio de los Estados Partes de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). En colaboración con las representaciones diplomáticas y la Oficina del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán, se presta asistencia a los trabajadores migrantes en caso de conflicto con sus empleadores, así como para la repatriación del cadáver de los migrantes y la protección de los derechos de los migrantes que hayan sido objeto de actos ilícitos.

Párrafo 40 de las observaciones finales

80. En 2005, a fin de aplicar las recomendaciones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares relativas a la ampliación de las vías de prestación de asistencia jurídica a los trabajadores migrantes, en la provincia de Sverdlovsk (Federación de Rusia) se creó, en colaboración con el Ministerio del Interior, una oficina del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Tayikistán, cuyo principal objetivo consiste en proteger los derechos e intereses de los nacionales tayikos, especialmente de los trabajadores migrantes que se encuentran en esa provincia. En la ciudad de Ekaterimburgo se organizó una mesa redonda sobre el tema “Colaboración entre las fuerzas del orden para el fortalecimiento de las relaciones entre los pueblos”, a la que asistieron los Defensores de los Derechos Humanos de la República de Tayikistán y de la provincia de Sverdlovsk, el Vicepresidente del Gobierno provincial, los líderes de las comunidades tayikas con residencia permanente en Sverdlovsk y diversos migrantes. En ella se debatieron cuestiones relacionadas con la intensificación de la colaboración en materia de protección de los derechos humanos, en particular de los derechos de los trabajadores migrantes. También participó el representante del Defensor de los Derechos Humanos en la provincia de Sverdlovsk, que había asumido el cargo el 1 de septiembre de 2015. En un período de nueve meses (de septiembre de 2015 a mayo de 2016), este representante examinó 3.511 denuncias y solicitudes, en su mayoría relacionadas con la obtención de pasaportes (pérdida del pasaporte, vencimiento del período de vigencia del pasaporte u obtención de diversos documentos), la tramitación de certificados de retorno a Tayikistán, la nacionalidad tayika, la ayuda al empleo, la cumplimentación de documentos para la obtención de un permiso de trabajo o para la inscripción en el registro o el impago del sueldo.

81. Las fuerzas del orden de la República de Tayikistán colaboran sistemáticamente con los órganos pertinentes de los países de acogida en el marco de los acuerdos concluidos.

Párrafo 42 de las observaciones finales

82. Actualmente está previsto que se realice una reestructuración de las embajadas y los consulados de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia en cuanto a las condiciones laborales y a la dotación del personal con miras a aumentar sus recursos

humanos. En este sentido, se está estudiando la posibilidad de incrementar la dotación de personal de estas misiones en caso de necesidad urgente. Habida cuenta de que la Federación de Rusia es el país más grande del mundo y de que en su territorio hay un número elevado de nacionales tayikos, la Embajada y los dos Consulados Generales de la República de Tayikistán de las ciudades de Ufá y Ekaterimburgo no están en condiciones de resolver todos los problemas y proteger los derechos e intereses de los nacionales tayikos a su debido tiempo. Por lo tanto, se han abierto sendos Consulados Generales de la República de Tayikistán en San Petersburgo y Novosibirsk, lo que permitirá que se adopten medidas para solucionar los problemas y proteger los derechos de los ciudadanos.

83. Además, en aras del desarrollo de los recursos humanos, el propio personal del Ministerio, en colaboración con el Organismo de la Administración Pública y otras entidades extranjeras, imparte periódicamente cursos de formación sobre los derechos humanos y sobre la lucha contra la corrupción.

Párrafo 44 de las observaciones finales

84. A finales de 2016, como resultado de las actividades ilícitas cometidas por la sociedad de responsabilidad limitada Abdulkarim mediante la conclusión de contratos falsos con las empresas Khalid Fatratul Intchaz —sita en Al-Yauf— y Khalid Mu'tcham —sita en Riad— por empresarios de la Arabia Saudita y de promesas engañosas de un buen salario y unas condiciones de trabajo dignas, 23 nacionales tayikos fueron trasladados a diversas ciudades del Reino con fines de explotación laboral. Tras la detención de los culpables, se enviaron sin demora las misivas pertinentes a los órganos competentes del Reino de la Arabia Saudita. Las medidas adoptadas a raíz del proceso de indagación hicieron posible el retorno a Tayikistán de ocho chicas. Los demás sujetos se encuentran actualmente en distintas ciudades de la Arabia Saudita.

85. Durante los tres primeros meses de 2017, con ayuda del Centro para la Infancia y la Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas de la OIM, se logró repatriar desde Dubái (Emiratos Árabes Unidos) a cuatro nacionales tayikos y a otro desde Estambul. Las cinco víctimas recibieron atención destinada a su recuperación y rehabilitación.

Párrafo 46 de las observaciones finales

86. En general, las cuestiones relacionadas con la repatriación de los cadáveres de trabajadores migrantes se rigen por los instrumentos firmados entre los Estados. Por ejemplo, según lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán, el Servicio Federal de Migraciones de la Federación de Rusia y el Gobierno municipal de Moscú relativo a la Contratación y el Empleo de Trabajadores Migrantes, en caso de fallecimiento de un trabajador que esté desempeñando una actividad laboral temporal con arreglo a un contrato laboral o de prestación de servicios concluido entre una persona jurídica o física del Estado de acogida y una persona jurídica del Estado de residencia permanente del trabajador, el empleador deberá organizar el traslado del cadáver o los restos mortales del difunto y correr con todos los gastos relacionados con el transporte de sus bienes. Los cadáveres o restos mortales de trabajadores migrantes o sus familiares fallecidos en el Estado de acogida son repatriados gratuitamente por las compañías aéreas de la República Tayikistán.

87. En 2015 se repatriaron a Tayikistán 843 cadáveres o restos mortales de nacionales tayikos, 19 de los cuales habían sido víctimas de homicidio; en 2016, 840 cadáveres o restos mortales de nacionales tayikos, 19 de los cuales habían sido víctimas de homicidio; y durante los tres primeros meses de 2017, 220 cadáveres o restos mortales de nacionales tayikos, 18 de los cuales habían sido víctimas de homicidio.